

de las Cortes de Castilla y León

I LEGISLATURA

AÑO IV

30 de mayo de 1986

Núm. 112

SUMARIO

	Págs.		Págs.
I. TEXTOS LEGISLATIVOS.			
Proyectos de Ley.		de Proyectos Didácticos sobre el tema «Las Cortes de Castilla y León», para Profesores de E.G.B., F.P. y B.U.P.	3.053
P. L. 19-V			
DICTAMEN de la Comisión de Estatuto en el Proyecto de Ley de Comunidades Castellano-Leonesas asentadas fuera del territorio de la Comunidad de Castilla y León.	3.046	IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.	
Resoluciones de la Presidencia.		Preguntas con respuesta oral (P. O.)	
RESOLUCIÓN de la Presidencia sobre Normas que desarrollan el artículo 161 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, en lo relativo a la designación de los Senadores que han de representar a la Comunidad según lo previsto en el artículo 69.5 de la Constitución.	3.052	P. O. 263-I ¹	
II. PROPOSICIONES NO DE LEY.		CORRECCIÓN DE ERRORES en el Sumario del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 111, de 19 de Mayo de 1986.	3.054
P. N. L. 30-III		Preguntas con respuesta escrita (P. E.)	
APROBACIÓN por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes de RESOLUCIÓN relativa a convocatoria de Ley sobre quema de rastrojos.	3.052	P. E. 418-I	
P. N. L. 32-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Modesto Alonso Pelayo, D. Serafin Olea Losa, D. Javier Carbajo Otero y D. Juan Seisdedos Robles, relativa a programas publicitarios de diferentes Consejerías en emisoras de radio.	3.054
DESESTIMACIÓN por la Comisión de Educación y Cultura de la Proposición No de Ley relativa a convocatoria de ayudas a Patronatos o Juntas de Semana Santa.	3.052	P. E. 419-I	
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a motivos del cierre de talleres artesanos en la provincia de Zamora.	3.055
RESOLUCIÓN de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, de 18 de Abril de 1986, por la que se convoca Concurso		Contestaciones.	
		P. E. 357-II	
		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Pablo F. Caballero	

	Págs.		Págs.
Montoya, relativa a demandas de ayuda al FEDER y a otros Organismos de las Comunidades Europeas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 93, de 3 de Febrero de 1986.	3.056	cial de las Cortes de Castilla y León, n.º 102, de 4 de Abril de 1986.	3.083
P. E. 396-II		P. E. 402-II	
CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a Censo Industrial Regional, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 108, de 22 de Abril de 1986.		CONTESTACIÓN de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Carlos Letona Barrero, relativa a abono de gastos y transferencia de funcionarios para el desarrollo de programas culturales en Miranda de Ebro, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 108, de 22 de Abril de 1986.	3.084

I. TEXTOS LEGISLATIVOS.

Proyectos de Ley.

P. L. 19-V

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento, se ordena la publicación del

Dictamen emitido por la Comisión de Estatuto, con fecha 15 de Abril de 1986, en el Proyecto de Ley de comunidades castellano-leonesas asentadas fuera del territorio de la Comunidad de Castilla y León, P. L. 19-V.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Abril de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES

DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

DICTAMEN DE LA COMISION DE ESTATUTO

La Comisión de Estatuto de las Cortes de Castilla y León, a la vista del Informe emitido por la Ponencia, ha examinado el Proyecto de Ley de comunidades castellano-leonesas asentadas fuera del territorio de la Comunidad de Castilla y León, y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento tiene el honor de elevar al Excmo. Sr. Presidente el siguiente

DICTAMEN

TEXTO PROPUESTO POR LA PONENCIA

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La magnitud y consecuencias de la emigración producida en los territorios que forman la Comunidad de Castilla y León hacen de éste uno de los fenómenos más importantes y representativos de la evolución demográfica castellano-leonesa a lo largo del Siglo XX.

Consecuencias directas del fenómeno emigratorio son la despoblación de las provincias que forman esta Comunidad Autónoma y la presencia de un gran número de castellano-leoneses en otras Comunidades Autónomas y en otras naciones.

La Comunidad de Castilla y León se propone adoptar, en desarrollo del artículo sexto de su Estatuto de Autonomía, las medidas oportunas para garantizar a todos los castellanoleoneses residentes en otras nacionalidades y regiones de España, así como a sus asociaciones y centros sociales, el reconocimiento de su origen castellano-

TEXTO PROPUESTO POR LA COMISION

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La magnitud y consecuencias de la emigración producida en los territorios que forman la Comunidad de Castilla y León hacen de éste uno de los fenómenos más importantes y representativos de la evolución demográfica castellano-leonesa a lo largo del Siglo XX.

Consecuencias directas del fenómeno emigratorio son la despoblación de las provincias que forman esta Comunidad Autónoma y la presencia de un gran número de castellano-leoneses en otras Comunidades Autónomas y en otras naciones.

La Comunidad de Castilla y León se propone adoptar, en desarrollo del artículo sexto de su Estatuto de Autonomía, las medidas oportunas para garantizar a todos los castellanoleoneses residentes en otras nacionalidades y regiones de España, así como a sus asociaciones y centros sociales, el reconocimiento de su origen castellano-

leonés así como su derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Castilla y León, creando los cauces jurídicos que hagan posible el ejercicio de este derecho.

En virtud de lo expuesto, la presente Ley pretende fomentar el asociacionismo de los castellano-leoneses fuera de la Comunidad, facilitando la creación de auténticas comunidades que sirvan de cauce de unión con Castilla y León, estableciendo las formas, alcance y contenido del reconocimiento a dichas comunidades de su carácter castellano-leonés y posibilitando su inserción en la vida social y cultural de nuestra región sin que ello implique la concesión de derechos políticos.

Con esta misma finalidad, la presente Ley trata de articular los mecanismos necesarios en orden a que se adopten las oportunas previsiones en los tratados y convenios internacionales que se celebren por el Estado, por los que se tienda a favorecer los fines de aquellas comunidades que se encuentren fuera de España.

TITULO I

Del reconocimiento del origen castellano-leonés de las comunidades asentadas en otros territorios

Artículo 1.º

A los efectos de esta Ley serán considerados castellano-leoneses los ciudadanos no residentes en Castilla y León oriundos de esta Comunidad y sus descendientes, así como los que hayan tenido en Castilla y León vecindad administrativa y se sientan vinculados a sus gentes, su historia y su cultura.

Artículo 2.º

Se consideran comunidades castellano-leonesas, a los efectos de esta Ley, las asociaciones y centros sociales legalmente reconocidos, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia en el territorio en que se encuentran asentadas, que tengan como objeto principal reconocido en sus estatutos el mantenimiento de lazos culturales, sociales o asistencias con Castilla y León, su gente, su historia y su cultura, y les fuere reconocido dicho origen de conformidad con la presente Ley.

leonés así como su derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Castilla y León, creando los cauces jurídicos que hagan posible el ejercicio de este derecho.

En virtud de lo expuesto, la presente Ley pretende fomentar el asociacionismo de los castellano-leoneses fuera de la Comunidad, facilitando la creación de auténticas comunidades que sirvan de cauce de unión con Castilla y León, estableciendo las formas, alcance y contenido del reconocimiento a dichas comunidades de su carácter castellano-leonés y posibilitando su inserción en la vida social y cultural de nuestra región sin que ello implique la concesión de derechos políticos.

Con esta misma finalidad, la presente Ley trata de articular los mecanismos necesarios en orden a que se adopten las oportunas previsiones en los tratados y convenios internacionales que se celebren por el Estado, por los que se tienda a favorecer los fines de aquellas comunidades que se encuentren fuera de España.

TITULO I

Del reconocimiento del origen castellano-leonés de las comunidades asentadas en otros territorios

Artículo 1.º

A los efectos de esta Ley serán considerados castellano-leoneses los ciudadanos no residentes en Castilla y León oriundos de esta Comunidad y sus descendientes, así como los que hayan tenido en Castilla y León vecindad administrativa y se sientan vinculados a sus gentes, su historia y su cultura.

Artículo 2.º

1. Son Comunidades castellano-leonesas, a los efectos de esta Ley, las asociaciones y los centros sociales legalmente reconocidos, sin ánimo de lucro y con personalidad jurídica propia en el territorio en el que se encuentran asentados, que, teniendo entre sus fines estatutarios el mantenimiento de lazos culturales, sociales o asistenciales con Castilla y León, sus gentes, su historia y su cultura, obtengan el reconocimiento de su origen castellano-leonés de conformidad con la presente Ley.

2. A las Comunidades castellano-leonesas a que se refiere el apartado anterior, podrán pertenecer con los mismos derechos, si así lo establecen los estatutos, además de los nacidos en Castilla y León y sus descendientes, quienes hayan tenido vecindad administrativa en esta Comunidad y quienes, por las circunstancias que fueren, se sientan vinculados a sus gentes, su historia y su cultura.

Artículo 3.º

1. Todos los castellano-leoneses residentes fuera de Castilla y León, así como las comunidades en que se agrupen tendrán derecho al reconocimiento de su origen castellano-leonés y a colaborar y compartir la vida social y cultural de Castilla y León.

2. Se entiende por reconocimiento del origen castellano-leonés, a los efectos de esta Ley, el derecho de los castellano-leoneses residentes fuera del territorio de la Comunidad Autónoma así como el de las comunidades en que se agrupen, a colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo castellano-leonés.

Artículo 4.º

1. El reconocimiento del origen castellano-leonés de las personas no requiere acto administrativo alguno. Para el ejercicio de los derechos que comporta bastará que el interesado acredite que él o alguno de sus ascendientes han nacido en Castilla y León.

2. Las comunidades alcanzarán el reconocimiento de su origen castellano-leonés por acuerdo de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, previa solicitud presentada al efecto, acompañada de la documentación que reglamentariamente se exija en cada caso, dando lugar a la inscripción en el Registro de Comunidades castellano-leonesas asentadas fuera del territorio de Castilla y León.

Artículo 5.º

La Comunidad de Castilla y León promoverá la participación de los castellano-leoneses no residentes en ella, así como de sus comunidades válidamente reconocidas, en la vida social y cultural del pueblo castellano-leonés. A tal fin:

a) Creará cauces de recíproca comunicación y apoyo entre la Comunidad Autónoma y las comunidades castellano-leonesas asentadas fuera de su territorio que hagan real y efectiva su participación en la vida social y cultural de Castilla y León.

b) Promoverá la celebración de convenios y acuerdos de colaboración con otras Comunidades Autónomas en los términos establecidos en el artículo 30, apartados 1 y 2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el Artículo 145.2 de la Constitución.

c) Podrá solicitar del Estado, que en los tratados y convenios internacionales que se celebren, se adopten las previsiones oportunas para facilitar lo establecido en el artículo 6, párrafo 2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

Artículo 3.º

1. Todos los castellano-leoneses residentes fuera de Castilla y León, así como las comunidades en que se agrupen tendrán derecho al reconocimiento de su origen castellano-leonés.

2. El reconocimiento del origen castellano-leonés, conforme a esta Ley, comporta el derecho de los castellano-leoneses residentes fuera del territorio de la Comunidad Autónoma, así como de las Comunidades en que se agrupen, a colaborar y compartir la vida social y cultural del pueblo castellano-leonés.

Artículo 4.º

1. El reconocimiento del origen castellano-leonés de las personas no requiere acto administrativo alguno.

2. Las comunidades alcanzarán el reconocimiento de su origen castellano-leonés por acuerdo de la Junta de Castilla y León, a propuesta de la Consejería de Educación y Cultura, previa solicitud presentada al efecto, acompañada de la documentación que reglamentariamente se exija en cada caso, dando lugar a la inscripción en el Registro de Comunidades castellano-leonesas asentadas fuera del territorio de Castilla y León.

Artículo 5.º

La Comunidad de Castilla y León promoverá la participación de los castellano-leoneses no residentes en ella, así como de sus comunidades válidamente reconocidas, en la vida social y cultural del pueblo castellano-leonés. A tal fin:

a) Creará cauces de recíproca comunicación y apoyo entre la Comunidad Autónoma y las comunidades castellano-leonesas asentadas fuera de su territorio que hagan real y efectiva su participación en la vida social y cultural de Castilla y León.

b) Promoverá la celebración de convenios y acuerdos de colaboración con otras Comunidades Autónomas en los términos establecidos en el artículo 30, apartados 1 y 2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y en el Artículo 145.2 de la Constitución.

c) Podrá solicitar del Estado, que en los tratados y convenios internacionales que se celebren, se adopten las previsiones oportunas para facilitar lo establecido en el artículo 6, párrafo 2 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TITULO II

Alcance y contenido del reconocimiento

Artículo 6.º

El reconocimiento del origen castellano-leonés a las comunidades a que se refiere el art. 2.º alcanza en el orden social:

1.º Al derecho a recibir información de las disposiciones de carácter general emanadas de los órganos de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

2.º Al derecho a compartir la vida social de los castellano-leoneses, colaborando a su difusión.

Artículo 7.º

El reconocimiento del origen castellano-leonés a los ciudadanos y comunidades a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de esta Ley implica en el orden cultural y en los mismos términos que para los residentes en Castilla y León y sus asociaciones:

1.º El disfrute de las bibliotecas, museos, archivos, exposiciones y otros centros culturales dependientes de la Comunidad Autónoma.

2.º La colaboración, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma, en los medios de comunicación social dirigidos a los castellano-leoneses.

3.º El impulso y la difusión de las actividades culturales y espectáculos destinados a preservar y fomentar la cultura y tradiciones de Castilla y León.

Artículo 8.º

a) La Comunidad de Castilla y León fomentará la creación de publicaciones especialmente destinadas a los castellano-leoneses residentes fuera de Castilla y León y a sus hijos.

b) Las comunidades castellano-leonesas válidamente reconocidas serán cauce prioritario para la difusión de estas publicaciones y ediciones, cuando sean de carácter no venal.

Artículo 9.º

La Comunidad de Castilla y León organizará, a través de las comunidades castellano-leonesas, la realización de actividades que faciliten el conocimiento de nuestra cultura fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

Artículo 10.º

Dentro del marco de las competencias de la Co-

TITULO II

Alcance y contenido del reconocimiento

Artículo 6.º

El reconocimiento del origen castellano-leonés a las comunidades a que se refiere el art. 2.º alcanza en el orden social:

1.º Al derecho a recibir información de las disposiciones de carácter general emanadas de los órganos de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

2.º Al derecho a compartir la vida social de los castellano-leoneses, colaborando a su difusión.

Artículo 7.º

El reconocimiento del origen castellano-leonés a los ciudadanos y comunidades a que se refieren los artículos 1.º y 2.º de esta Ley implica en el orden cultural y en los mismos términos que para los residentes en Castilla y León y sus asociaciones:

1.º El disfrute de las bibliotecas, museos, archivos, exposiciones y otros centros culturales dependientes de la Comunidad Autónoma.

2.º El acceso a los servicios de carácter social, cultural y deportivos promovidos o gestionados por la Comunidad Autónoma, especialmente los destinados a la Juventud.

3.º La colaboración, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma, en los medios de comunicación social dirigidos a los castellano-leoneses.

4.º El impulso y la difusión de las actividades culturales y espectáculos destinados a preservar y fomentar la cultura y tradiciones de Castilla y León.

Artículo 8.º

a) La Comunidad de Castilla y León fomentará la creación de publicaciones especialmente destinadas a los castellano-leoneses residentes fuera de Castilla y León.

b) Las comunidades castellano-leonesas válidamente reconocidas serán cauce prioritario para la difusión de estas publicaciones y ediciones, cuando sean de carácter no venal.

Artículo 9.º

La Comunidad de Castilla y León organizará, a través de las comunidades castellano-leonesas, la realización de actividades que faciliten el conocimiento de nuestra cultura fuera del territorio de la Comunidad Autónoma.

Artículo 10.º

Dentro del marco de las competencias de la Co-

munidad Autónoma, la Consejería de Educación y Cultura promoverá, también, en colaboración con las comunidades castellano-leonesas, cursos o ciclos monográficos sobre la historia, la economía, la cultura y otros aspectos de Castilla y León, tanto en Universidades e instituciones docentes de la Comunidad Autónoma como en las de las regiones de asentamiento de dichas comunidades, ya sea dentro o fuera del territorio español, de acuerdo con los convenios que proceda establecer en cada caso.

Artículo 11.º

La Comunidad de Castilla y León propiciará la presencia de representantes de las comunidades castellano-leonesas inscritas al amparo de esta Ley, en aquellos órganos asesores dependientes de la Comunidad Autónoma que tengan objetivos relacionados con actividades de carácter cultural, de acuerdo con las normas que se dicten en desarrollo de esta Ley.

TITULO III

El Consejo de las comunidades castellano-leonesas

Artículo 12.º

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley, se crea el Consejo de las comunidades castellano-leonesas asentadas fuera del territorio de la Comunidad, que tiene carácter deliberante, y desempeñará, en la forma que reglamentariamente se establezca, funciones de asesoramiento a la Administración de la Comunidad Autónoma en relación con las actuaciones realizadas en aplicación de la presente Ley.

Artículo 13.º

1.º Son miembros del Consejo de las comunidades castellano-leonesas:

- a) Presidente: El Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León.
- b) Vicepresidente: El Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura.
- c) El Director General de Turismo de la Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones.
- d) Tres miembros elegidos entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la cultura, la economía y la vida social de Castilla y León.
- e) Un representante de cada uno de los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.
- f) Cuatro representantes de las comunidades inscritas al amparo de esta Ley.
- g) Actuará como Secretario un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, nombrado al efecto, con voz pero sin voto.

munidad Autónoma, la Consejería de Educación y Cultura promoverá, también, en colaboración con las comunidades castellano-leonesas, cursos o ciclos monográficos sobre la historia, la economía, la cultura y otros aspectos de Castilla y León, tanto en Universidades e instituciones docentes de la Comunidad Autónoma como en las de las regiones de asentamiento de dichas comunidades, ya sea dentro o fuera del territorio español, de acuerdo con los convenios que proceda establecer en cada caso.

Artículo 11.º

La Comunidad de Castilla y León propiciará la presencia de representantes de las comunidades castellano-leonesas inscritas al amparo de esta Ley, en aquellos órganos asesores dependientes de la Comunidad Autónoma que tengan objetivos relacionados con actividades de carácter cultural, de acuerdo con las normas que se dicten en desarrollo de esta Ley.

TITULO III

El Consejo de las comunidades castellano-leonesas

Artículo 12.º

Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley, se crea el Consejo de las comunidades castellano-leonesas asentadas fuera del territorio de la Comunidad, que tiene carácter deliberante, y desempeñará, en la forma que reglamentariamente se establezca, funciones de asesoramiento a la Administración de la Comunidad Autónoma en relación con las actuaciones realizadas en aplicación de la presente Ley.

Artículo 13.º

1.º Son miembros del Consejo de las comunidades castellano-leonesas:

- a) Presidente: El Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León.
- b) Vicepresidentes: El Vicepresidente Primero será el Secretario General de la Consejería de Educación y Cultura; el Vicepresidente Segundo será elegido por y entre los miembros a que se refieren los apartados d) y f) del presente artículo.
- c) El Director General de Turismo de la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio.
- d) Cinco miembros elegidos entre personas de reconocido prestigio en el ámbito de la cultura, la economía y la vida social de Castilla y León.
- e) Un representante de cada uno de los grupos parlamentarios de las Cortes de Castilla y León.
- f) Seis representantes de las comunidades inscritas al amparo de esta Ley elegidos por las mismas.

2.º En el seno del Consejo se constituirá una comisión encargada del estudio y planificación de actuaciones concretas derivadas de la aplicación de la presente Ley. La forma de elección, constitución y funcionamiento se determinará reglamentariamente, en un plazo máximo de tres meses desde la constitución del Consejo.

Artículo 14.º

El consejo de las comunidades castellano-leonesas elaborará anualmente una memoria en la que se dará cuenta de la aplicación efectiva de la presente Ley, sugiriendo a la Junta de Castilla y León la adopción de medidas convenientes para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos en ella.

TITULO IV

Del registro de comunidades castellano-leonesas

Artículo 15.º

1.º Se crea el registro de comunidades castellano-leonesas adscrito a la Consejería de Educación y Cultura, que será público y tendrá por objeto la inscripción de las comunidades castellano-leonesas asentadas fuera del territorio de la Comunidad Autónoma, así como la anotación del nombre, estatutos, órganos rectores de aquéllas y, en su caso, las modificaciones que se produzcan.

2.º Su organización y funcionamiento serán desarrollados reglamentariamente.

DISPOSICION ADICIONAL

Para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, se habilitará una partida específica en el presupuesto ordinario de gastos de la Consejería de Educación y Cultura dentro de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA. — Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que dicte las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Ley.

Fuensaldaña, 17 de Abril de 1986.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION,
Fdo.: José Luis Alonso Almodóvar

g) Actuará como Secretario un funcionario de la Consejería de Educación y Cultura, nombrado al efecto, con voz pero sin voto.

2.º En el seno del Consejo se constituirá una comisión encargada del estudio y planificación de actuaciones concretas derivadas de la aplicación de la presente Ley. La forma de elección, constitución y funcionamiento se determinará reglamentariamente, en un plazo máximo de tres meses desde la constitución del Consejo.

Artículo 14.º

El consejo de las comunidades castellano-leonesas elaborará anualmente una memoria en la que se dará cuenta de la aplicación efectiva de la presente Ley, sugiriendo a la Junta de Castilla y León la adopción de medidas convenientes para el mejor cumplimiento de los objetivos previstos en ella.

TITULO IV

Del registro de comunidades castellano-leonesas

Artículo 15.º

1.º Se crea el Registro de Comunidades castellano-leonesas adscrito a la Consejería de Educación y Cultura que será público y tendrá por objeto la inscripción de las comunidades que obtengan el reconocimiento de su origen castellano-leonés. En él constarán, junto con los datos de identificación que se determinen reglamentariamente, los estatutos y los órganos rectores de las comunidades y, en su caso, las modificaciones que se produzcan.

2.º Su organización y funcionamiento serán desarrollados reglamentariamente.

DISPOSICION ADICIONAL

Para el cumplimiento de lo establecido en la presente Ley, se habilitará una partida específica en el presupuesto ordinario de gastos de la Consejería de Educación y Cultura dentro de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

DISPOSICION FINAL

PRIMERA. — Se autoriza a la Junta de Castilla y León para que dicte las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de la presente Ley.

EL SECRETARIO DE LA COMISION,
Fdo.: Angel F. García Cantalejo

Resoluciones de la Presidencia.

PRESIDENCIA

Normas que desarrollan el artículo 161 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, en lo relativo a la designación de los Senadores que han de representar a la Comunidad según lo previsto en el artículo 69.5 de la Constitución.

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN DE 30 DE ABRIL DE 1986.

Esta Presidencia, considerando la insuficiencia de las normas contenidas en el artículo 161 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León para regular la designación de los Senadores que han de representar a la Comunidad según lo previsto en el artículo 69.5 de la Constitución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 29 del Reglamento de la Cámara, previo acuerdo de la Mesa y de la Junta de Portavoces, ha dictado la siguiente

RESOLUCION

PRIMERO. — Los candiatos propuestos por los Grupos Parlamentarios de la forma establecida en los números 3 y 4 del artículo 161 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León habrán de ostentar, en todo caso, la condición plena de Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

SEGUNDO. — El mandato de los Senadores designados en representación de la Comunidad Autónoma terminará al finalizar la legislatura de las Cortes de Castilla y León por las que fueron nombrados.

No obstante, los Senadores así designados cesarán, además de por las causas previstas con carácter general en el ordenamiento jurídico, al perder la condición de Procuradores de las Cortes de Castilla y León.

TERCERO. — En el supuesto de que la legislatura del Senado concluyese por cualquiera de las causas establecidas en la Constitución, los nuevos Senadores a designar por las Cortes de Castilla y León serán los mismos ya elegidos conforme al artículo 161 del Reglamento parlamentario, quienes continuarán en su mandato hasta la finalización de la legislatura de las Cortes. A estos efectos, la Mesa de la Cámara les hará entrega de nuevas credenciales, sin que sea preciso proceder a nueva votación.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Abril de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

II. PROPOSICIONES NO DE LEY.

P. N. L. 30-III

PRESIDENCIA

La Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes, en Sesión celebrada el día 29 de Abril de 1986, con motivo del debate de la Proposición No de Ley sobre quema de rastrojos, aprobó la siguiente

RESOLUCION

«1.º — Que la Junta de Castilla y León realice una campaña explicativa, entre los Agricultores, acerca de los graves inconvenientes que trae consigo la quema de rastrojos.

2.º — Que la Junta de Castilla y León, debido a que la labor de enterramiento o empacado de las pajas encarece los costes de producción, subvencione la adquisición de maquinaria en común para la trituración y esparcimiento de las pajas, así como la compra de abonos nitrogenados necesarios para la posterior transformación.

3.º — Que la Junta de Castilla y León, hasta que esta arcaica práctica de la quema desaparezca, intensifique las medidas necesarias, encaminadas a evitar los incendios que como consecuencia de esta acción se producen año tras año.»

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 30 de Abril de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. N. L. 32-I^a

PRESIDENCIA

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión celebrada el día 8 de Mayo de 1986, desestimó la Proposición No de Ley, P. N. L. 32-I^a, presentada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, del Grupo Popular, relativa a convocatoria de ayudas a Patronatos o Juntas de Semana Santa.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Mayo de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 18 de Abril de 1986, aprobó Resolución por la que se convoca Concurso de Proyectos Didácticos sobre el tema «Las Cortes de Castilla y León» para Profesores de E. G. B., F. P. y B. U. P., en la continuación se inserta.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 18 de Abril de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

RESOLUCION DE LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON APROBADA EN SU SESION DEL DIA 18 DE ABRIL DE 1986, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE PROYECTOS DIDACTICOS SOBRE EL TEMA «LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON», PARA PROFESORES DE E. G. B., F. P. y B. U. P.

Con motivo de la próxima celebración del octavo centenario de las primeras Cortes de León, desde estas Cortes de Castilla y León se están impulsando diferentes actividades entre las cuales figuran la organización de un Congreso Científico sobre la historia de las Cortes de Castilla y León, así como una campaña a realizar en los centros docentes de nivel no universitario.

Los objetivos que se persiguen con estas actividades pueden resumirse en los siguientes:

— Profundizar en el conocimiento histórico de esta institución tradicional, tan importante en la Historia de Castilla y León.

— Dar a conocer a la sociedad de nuestra Comunidad el contenido y cometido de las actuales Cortes de Castilla y León.

— Muy especialmente, acercar a los escolares de la región este conocimiento.

— Hacer llegar a los escolares y a la sociedad la especial significación que para el futuro democrático de nuestra Comunidad tienen nuestras Cortes Regionales.

Respecto a la citada campaña, parece necesario enfrentar la tarea previa de la elaboración de un material de intencionalidad didáctica, que posteriormente, con otros elementos de apoyo, podría ser ofertada a los centros de la Región.

A este fin, la Mesa de las Cortes de Castilla y León ha resuelto:

1.º — Convocar el concurso de proyectos didácticos sobre el tema «las Cortes de Castilla y León» para niveles escolares de Educación General Bá-

sica, formación Profesional y de Bachillerato Unificado Polivalente.

2.º — Participantes: Podrán concurrir al mismo profesores de EGB, FP y BUP. Se valorará positivamente la presentación de trabajos firmados por equipos de profesores, del mismo o de diferentes niveles escolares.

3.º — Características de los proyectos.

a) Los proyectos pueden ser concebidos con destino a los alumnos de EGB, a los de FP o a los de BUP, admitiéndose también planteamientos internivelares.

b) Se primarán los planteamientos globalizados e interdisciplinares que se presenten del tema «las Cortes de Castilla y León» como núcleo alrededor del cual se articulen también actividades que a su vez conexionen con otros temas, tanto de las Ciencias Sociales (Historia, Geografía...) como de otras materias (Lenguaje, Expresión Artística...).

c) Se sugiere que en el desarrollo se incluya:
— Objetivos y contenidos para el nivel o niveles de que se trate.

— Secuencia del proceso didáctico. Incluyendo actividades de gran grupo, de grupo de aula, de trabajo individual y de equipos de trabajo.

d) Formando parte del proceso, deben preverse actividades complementarias dirigidas al medio social próximo. Estas deben orientarse a:

— Implicar al medio social en actividades que el centro programe sobre el tema (actividades atrayentes de participación).

— Proporcionar al medio social información suficiente sobre este tema.

4.º — Fases del concurso: El concurso constará de dos fases, una provincial y otra regional. En la Fase provincial serán seleccionados hasta dos proyectos de entre los presentados por cada provincia. En la fase regional se seleccionarán tres de entre los anteriores.

5.º — Se adjudicarán los siguientes premios.

Primer premio: 500.000,— pesetas.

Segundo premio: 300.000,— pesetas.

Tercer premio: 200.000,— pesetas.

El resto de los proyectos seleccionados en la fase provincial recibirán un accésit de 100.000 pesetas cada uno.

6.º — Para la primera fase, en cada provincia se constituirá un jurado de preselección, con la siguiente composición:

— El Presidente de las Cortes de Castilla y León o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.

— El Director Provincial del MEC.

— Un profesor de cada nivel de enseñanza, propuestos por la dirección del MEC.

— Un representante de las A.P.A.S. de los centros públicos de la provincia, a propuesta de la respectiva asociación.

Un representante de las A.P.A.S. de los centros privados de la provincia, a propuesta de la respectiva asociación.

Para la segunda fase, regional, se constituirá un Jurado cuya composición será la siguiente:

— El Presidente de las Cortes de Castilla y León será el Presidente del Jurado.

— El Secretario Primero de las Cortes de Castilla y León.

— El Secretario Segundo de las Cortes de Castilla y León.

— Un Director Provincial del MEC.

— Un Inspector de Educación, a propuesta del MEC.

— Un Profesor de cada nivel de enseñanza.

— Un representante de APAS de los centros públicos a propuesta de las asociaciones.

— Un representante de APAS de los centros privados a propuesta de las asociaciones.

7.º — Dirección de referencias y plazo. Los concursantes deberán remitir sus proyectos a:

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

Secretaría.

CONCURSO PROYECTOS DIDACTICOS SOBRE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

FUENSALDAÑA (Valladolid).

El plazo límite de remisión es el 15 de octubre de 1986.

8.º — Los proyectos seleccionados pasarán a ser propiedad del convocante, que podrá a su vez introducir las modificaciones que crea convenientes para su ejecución.

9.º — La Secretaría de las Cortes de Castilla y León proporcionará a los profesores o grupos de profesores interesados en el concurso, que lo soliciten, un documento informativo básico sobre la historia y el presente de las Cortes de Castilla y León, así como cualquier otra información solicitada por los propios concursantes y que obre en poder de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 18 de Abril de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES. Preguntas con respuesta oral (P. O.)

P. O. 263-I

CORRECCION DE ERRORES:

Advertido error en el Sumario del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 111, de

19 de Mayo de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación.

— Página 3.015, 2.ª columna, línea 68:

Donde dice: «Pleno de Bienestar Social»,

Debe decir: «Pleno».

Preguntas con respuesta escrita (P. E.)

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 30 de Abril de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 418-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Modesto Alonso Pelayo, D. Serafin Olea Losa, D. Javier Carbajo Otero y D. Juan Seisdedos Robles, relativa a programas publicitarios de diferentes Consejerías en emisoras de radio.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 6 de Mayo de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 418-I

MODESTO ALONSO PELAYO; SERAFIN OLEA LOSA; JAVIER CARBAJO OTERO y JUAN SEISDEDOS ROBLES, Procuradores por Zamora, al amparo de lo dispuesto en el artículo 149 y ss. del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, tienen el honor de formular preguntas sobre PROGRAMAS PUBLICITARIOS DE LAS DIFERENTES CONSEJERIAS EN EMISORAS DE RADIO, a la Junta de Consejeros de nuestra Comunidad, de la que desean respuesta por escrito.

En la actualidad comprobamos cómo se vienen desarrollando programas publicitarios de las distintas consejerías de nuestra Comunidad en las emisoras de radio de la región, motivo por lo que nos cabe preguntar a la Junta de Castilla y León las siguientes preguntas:

¿Cuál es la finalidad de los programas institucionales de las diferentes consejerías de la Junta de Castilla y León divulgados en emisoras de radio de la región?

¿Cuál ha sido el criterio para la selección de las emisoras de radio?

¿Cuál es el tiempo de duración de dicha campaña institucional?

¿Cuál es el coste total y por emisoras de esta campaña en la región y con cargo a qué partida presupuestaria se va a realizar?

Zamora, a 14 de Abril de 1986.

LOS PROCURADORES

V.º B.º: EL PORTAVOZ

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 7 de Mayo de 1986, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P. E. 419-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Daniel de Fernando Alonso, relativa a motivos del cierre de talleres artesanales en la provincia de Zamora.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 8 de Mayo de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P. E. 419-I

DANIEL DE FERNANDO ALONSO, Procurador de las Cortes de Castilla y León, por el Centro Democrático y Social (C.D.S.), al amparo de la normativa vigente contemplada en el Reglamento de la Cámara, tiene a bien presentar la siguiente pregunta al Gobierno Regional, *para que sea contestada por escrito.*

EXPOSICION:

En la provincia de Zamora, venían funcionando desde los primeros años de la década de 1940, un taller de bordados artesanos en la localidad de CARBAJALES DE ALBA, que ha venido siendo el más representativo en la provincia de Zamora, e incluso en la Región Castellano-Leonesa, extendido a niveles nacionales e internacionales.

La obra y el buen hacer de este taller se extendió unos años más tarde a otras localidades de la provincia de Zamora, como fueron VILLAMAYOR DE CAMPO, TORO y CORRALES DEL VINO, y en el transcurso de los años han venido siendo de

los más representativos de nuestra cultura popular, sirviendo además para la conservación de un patrimonio etnológico en una provincia donde escasean los recursos, y que éste lo venía siendo por sus propias características.

Por la forma de desarrollar sus actividades, que no sólo se limitaban a confeccionar los trajes representativos de los pueblos de Zamora, sino a enseñar a jóvenes interesadas en la historia de nuestras vestimentas, y de esta manera se han venido haciendo cursos de algunas horas de enseñanza diaria con una duración de seis meses aproximadamente, al que acudían niñas comprendidas entre 10 a 14 años.

Estos quehaceres diarios y continuados desde muchos años atrás, han venido proyectándose a niveles provinciales, regionales, nacionales e incluso internacionales con exposiciones de su representación a todos los niveles.

Estos talleres, sin justificaciones válidas, ni argumentos razonados ni sólidos han sido cerrados el pasado 31 de diciembre de 1985, y únicamente el pionero en CARBAJALES DE ALBA, es el que está teniendo los últimos respiros, ya que de manera insistente se les viene instando a las personas que en el mismo desarrollan su actividad para cerrarlo y que en caso de continuarlo sea a niveles personales y particulares de los que allí se encuentran, que son únicamente ya una directora y ocho señoras, cuando llegó a tener sesenta personas.

Que además se da otra circunstancia importante a tener en cuenta en este o estos talleres, y es que los mismos, y en especial el de Carbajales de Alba, venía siendo rentable, no sólo por la representación popular que ya tiene, sino también económicamente, y parece que en este primer trimestre del presente año han ingresado en la tesorería de la Junta de Castilla y León la cifra de aproximadamente quinientas mil pesetas, después de deducir los gastos que conlleva la realización de las distintas prendas representativas del arte popular de la provincia de Zamora (como materia prima y cantidades entregadas por prendas a las colaboradoras).

Ya que no existen razones lógicas, al entender de este Procurador, ni se encuentran justificaciones ni culturales ni económicas para el cierre de estos cuatro talleres, y en especial el más representativo como es el de CARBAJALES DE ALBA, es por lo que,

PREGUNTA:

1) Las causas que han motivado al Gobierno Regional, para cerrar estos cuatro talleres artesanales en la provincia de Zamora, que venían desarrollando una gran labor en el quehacer de nuestra cultura popular, tratando de plasmar en estos trajes lo más representativo de la historia de los pue-

blos de la provincia de Zamora, así como de la protección del patrimonio etnológico no sólo ya de esta provincia sino de nuestra región, cuando además se da la circunstancia de que venía dando ingresos a la tesorería del Gobierno Regional?

2) Que por qué no se buscan fórmulas, que las tiene que haber, para seguir manteniendo, si no los cuatro talleres, por lo menos el pionero y que más labor venía desarrollando como es el de Carbajales de Alba?

Valladolid, 21 de abril de 1986.

Fdo.: *Daniel de Fernando Alonso*
 PROCURADOR DEL CDS EN LAS CORTES
 DE CASTILLA Y LEÓN

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 357-II, a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Pablo F. Caballero Montoya, relativa a demandas de ayuda al FEDER y a otros Organismos de las Comunidades Europeas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 93, de 3 de Febrero de 1986.

Fuensaldaña, 17 de Marzo de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
 DE CASTILLA Y LEÓN,
 Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 357-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P. E. 357-I FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL PROCURADOR D. PABLO CABALLERO MONTOYA RELATIVA A PETICIONES FORMULADAS AL FEDER Y A CUALESQUIERA ORGANISMOS DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS.

Señoría:

En relación a la primera parte de su pregunta, le comunico que los proyectos de inversiones para los que se solicita ayuda financiera del FEDER, han sido enviados por la Junta de Castilla y León al Ministerio de Economía y Hacienda, para su posterior remisión a la Comisión de las Comunidades Europeas. Se ha efectuado la entrega mediante dos envíos, que abarcan tanto los propios proyectos de la Junta como los presentados por las Diputaciones Provinciales.

Encontrará la información oportuna en los cuadros aduntos.

Por lo que se refiere a la segunda parte de su pregunta, comunico a su Señoría, que la Junta de Castilla y León ha presentado a través de las Consejerías de Agricultura, Ganadería y Montes e Industria, Energía y Trabajo, proyectos al Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y al Fondo Social Europeo (FSE), respectivamente. De estos proyectos, encontrará la información pertinente en los cuadros que se acompañan.

Valladolid, a 4 de Marzo de 1986.

EL CONSEJERO DE
 ECONOMIA Y HACIENDA,
 Fdo.: *Fco. Javier Paniagua Iñiguez*



JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.

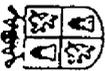
Ref. 3

357-II

FECHA DE SOLICITUD: 01/01/1986

FECHA DE ENVÍO: 10/1/86

PROVINCIA : AVILA	INVERSION TOTAL			PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS			SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.			SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)			
	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORAS	INDUSTRIA	INFRAESTRUCTUR	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS
JUNTA DE CASTILLA Y LEON - Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes	212.119.530			JCYL/Dip./MAPA	212.119.530			106.059.761			106.059.761		
	212.119.530				212.119.530			106.059.761			106.059.761		
TOTAL CONSEJERIA													
- Consejería de Industria, Energía y Trabajo		345.970.000		JCYL		138.708.000			69.354.000			69.354.000	
	8.722.000			JCYL	275.000			137.500			137.500		
	3.284.584.000			JCYL	21.940.399			10.970.200			10.970.200		
	3.293.276.000	345.970.000			28.215.399	138.708.000		11.107.708	69.354.000		11.107.708	69.354.000	
TOTAL CONSEJERIA													
- Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio													
		150.000.000		JCYL		150.000.000			75.000.000			75.000.000	
		150.000.000				150.000.000			75.000.000			75.000.000	
		15.242.069			JCYL/AALL	15.242.069			7.621.034			7.621.034	
Comercio		15.242.069		JCYL		5.550.000			2.775.000			2.775.000	
		5.550.000		JCYL/Dip.		9.000.000			4.500.000			4.500.000	
		9.000.000				29.792.069			14.886.034			14.886.034	
		29.792.069				318.500.069			159.250.034			159.250.034	
TOTAL CONSEJERIA													
TOTAL JUNTA - TOTAL AVILA	3.605.395.530	555.762.069			234.334.919	318.500.069		117.167.469	159.250.034		117.167.469	159.250.034	



JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.

Ref. 4

3.058

BOLETIN OFICIAL

FECHA DE SOLICITUD: 01.01.19.86

FECHA DE ENVIÓ: 06.01.19.86

PROVINCIA	BURGOS	INVERSION TOTAL			PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS			SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA AL F. E. D. E. R.			SUBVENCIÓN SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)			
		INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRASTRUCTUR.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCTUR.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCTUR.	ESTUDIOS
	DENOMINACION DEL PROYECTO													
	JUNTA DE CASTILLA Y LEON													
	- CONSEJ. AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES													
	- Construcción y adaptación mataderos	160.360.200			JCYL/DIP/N	160.360.200			80.180.100			80.180.100		
	TOTAL CONSEJERIA	160.360.200				160.360.200			80.180.100			80.180.100		
	- CONSEJ. INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO													
	- Plan Electrificación Rural		529.500.000		JCYL	211.800.000				105.900.000			105.900.000	
	- Ayudas PYMES-Inversiones en inmoviliz.	63.703.233			JCYL	3.237.000			1.618.500			1.618.500		
	- Créditos puente GAEI	3.338.300.000			JCYL	26.513.918			13.256.959			13.256.959		
	- Conocer estado industria para corregir y controlar posibles deterioros ambient		6.920.000		JCYL	6.920.000			6.920.000			6.920.000		4.844.000
	TOTAL CONSEJERIA	3.402.033.233	529.500.000	6.920.000		29.750.918			14.875.459	105.900.000	4.844.000	14.875.459	105.900.000	4.844.000
	- CONSEJ. OBRAS PUBLICAS Y ORDEN. TERRITORIO													
	- Acordar. trazado HU-622, P.K. 57,4 a 76		1.414.000.000		JCYL	1.414.000.000				707.000.000			707.000.000	
	- h-bn0, P.K. 0 a 23,3													
	- R-510, P.K. 0 a 18,2													
	- BU-622, P.K. 47 a 56,3													
	- BU-629, P.K. 26 a 51													
	TOTAL CONSEJERIA		1.414.000.000							707.000.000			707.000.000	
	- CONSEJ. TRANSPORTES, TURISMO Y COMERCIO													
	- Infr. equipam. comerc.colectivos (Mercad		38.754.661		JCYL/AA.LL	38.754.661				19.371.331			19.371.331	
	- Infr. equip.comerc. colectivos (Mercados				JCYL/AA.LL	22.862.614				11.431.307			11.431.307	
	- Infr. Señaliz. turist. regional		5.550.000		JCYL	5.550.000				2.775.000			2.775.000	
	- Ayuda financiera PYMES Comercial	6.808.000			JCYL	320.000			160.000				160.000	
	- Estaciones autobuses		120.000.000		JCYL	75.000.000				60.000.000			60.000.000	
	- Instalación tfo-público núcleos 50 habit		75.000.000		JCYL/Diput.	262.167.275				37.500.000			37.500.000	
	TOTAL CONSEJERIA	6.808.000	262.167.275			320.000			160.000	131.033.638			160.000	
	TOTAL JUNTA= TOTAL PROVINCIA	3.569.261.433	2.206.667.275	6.920.000		190.431.118			95.215.569	943.953.638	4.844.000		95.215.569	4.844.000



UNTA DE CASTILLA Y LEON

consejería de Economía y Hacienda

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Ref. 5

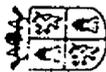
357-II^o

SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.

FECHA DE SOLICITUD: 0.1.0.1.1.9.86

FECHA DE ENVÍO: 0.6.1.9.86

PROVINCIA : LEON	INVERSION TOTAL		PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS				SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F. E. D. E. R.		SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)	
	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS
UNTA DE CASTILLA Y LEON										
- Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes										
Construcción y adaptación madereros	348.723.797			JCYL/DIP/MAPA	348.723.797			174.361.889		
TOTAL CONSEJERIA	348.723.797				348.723.797			174.361.889		
- Consejería de Industria, Energía y Trabajo										
Plan de Electrificación Rural		784.202.814		JCYL		383.861.686			191.930.843	
Ayudas PYMES Inversión en Inmovilizado	73.233.128			JCYL	2.808.380			1.404.190		
Créditos puente GAEL	2.505.274.000			JCYL	22.883.173			11.446.587		
TOTAL CONSEJERIA	2.578.507.128	784.202.814			25.701.553	383.861.686		12.850.777	191.930.843	
- Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio										
Acondicionamiento de trazado: (LE-332 pk 10 a 10) (CC-631 pk 49 a 63) (C-626 pk 17 a 17) (C-626 pk 13 a 25) (LE-45 pk 17 a 47) (CC-621 pk B,4 a 25)		1.303.000.000		JCYL		1.303.000.000			651.500.000	
Ampliación abastecimiento agua potable		1.660.000.000		JCYL		1.660.000.000			925.000.000	10.000.000
TOTAL CONSEJERIA		3.153.000.000				3.153.000.000			1.576.500.000	
- Consejería de Transportes, Turismo y Comercio										
Infraestructura señalización turística Regional		5.550.000		JCYL		5.550.000			2.775.000	
Estaciones de autobuses		320.000.000		JCYL		320.000.000			160.000.000	
Dotación tfo. público de servicio núcleos menores de 50 hab.		141.000.000		JCYL/DIP		141.000.000			70.500.000	
TOTAL CONSEJERIA		466.550.000				466.550.000			233.275.000	
TOTAL JUNTA = TOTAL LEON	2.927.230.922	4.403.752.814			374.425.360	4.003.411.686		187.212.676	2.001.705.843	



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

SOLICITUDES DE FINANCIACION F.E.D.E.R.

Ref. 7

357-II^s

FECHA DE SOLICITUD: 01.01.1986

FECHA DE ENVÍO: 06.1.86

PROVINCIA : SALAMANCA	INVERSION TOTAL			PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS			SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.			SUBVENCIÓN SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)			
	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRASTRUCTUR	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUC.	ESTUDIOS
DEMOMINACION DEL PROYECTO JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes - Construcción y adaptación madereros	259.000.000			JCYL/DIP/MPA	259.000.000			129.500.000			129.500.000		
	259.000.000				259.000.000			129.500.000			129.500.000		
TOTAL CONSEJERIA		351.456.000		JCYL	4.940.000	169.464.000		2.465.000	84.732.000		2.465.000	84.732.000	
	141.725.915			JCYL	14.037.714			7.018.857			7.018.857		
Plan de Electrificación Rural Ayuda a PYMES. Inversiones en Innov. Créditos puente CAEI	1.103.270.000			JCYL	18.977.714	169.464.000		9.483.857	84.732.000		9.483.857	84.732.000	
	1.244.956.915	351.456.000											
TOTAL CONSEJERIA		250.000.000		JCYL		250.000.000			125.000.000				
Consejería Obras Públicas y O. del T. Acondicionam. trazado: (CC-526 pk 101-108) (SA-114 pk 4,25-18)(C-526 pk-124-115,2)													
		250.000.000							125.000.000				
TOTAL CONSEJERIA		250.000.000				250.000.000			125.000.000				
Consejería de Transportes, Turismo y C. Infraestructura equipamientos comerciales colectivos (Mercados) Infraestructura señalización turística regional.	17.071.000			JCYL/AMLL	1.325.000	49.514.208		662.500	24.757.104		662.500	24.757.104	
				JCYL	1.325.000	5.950.000			2.775.000			2.775.000	
Ayuda financiera PYMES comerciales Instalación Tfno. público núcleos (Shab)	17.071.000	18.000.000		JCYL/DIP.	1.325.000	18.000.000		662.500	9.000.000		662.500	9.000.000	
	17.071.000	73.064.208			1.325.000	73.064.208		662.500	36.532.104		662.500	36.532.104	
TOTAL CONSEJERIA	1.521.066.915	674.549.208			279.302.714	482.528.208		139.646.357	246.264.104		139.646.357	246.264.104	
DIPUTACION PROVINCIAL SALAMANCA Muelle Fluvial sobre el Tormón		200.000.000		Dip. Salamanca		200.000.000			100.000.000			100.000.000	
TOTAL JUNTA CASTILLA Y LEÓN	1.521.066.915	674.549.208			279.302.714	682.528.208		139.646.357	346.264.104		139.646.357	346.264.104	
TOTAL JUNTA CASTILLA Y LEÓN + DIPUTACION	1.521.066.915	674.549.208			279.302.714	682.528.208		139.646.357	346.264.104		139.646.357	346.264.104	

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

FECHA DE SOLICITUD: 01.01.1986

FECHA DE ENVÍO: 06.09.85

PROVINCIA SEGVIA	INVERSION TOTAL			PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS					SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F. E. D. E. R.			SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)				
	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS
- Junta de Castilla y Leon - Consej. Agricultura, Ganadería y Montes - Construcción y adaptación mataderos	131.713.000			JCYL, DIP MAPA	131.713.000						65.856.500			65.856.500		
	131.713.000				131.713.000						65.856.500			65.856.500		
TOTAL CONSEJERIA																
- Consej. Industria, Energía y Trabajo - Plan de Electrificación rural - Arreglo de acuíferos.	320.293.265			JCYL		137.787.305					68.893.652			68.893.652		
	12.000.000			JCYL		12.000.000					6.000.000			6.000.000		
- Inversiones en Inmovilizado - Creditos puente CAEI	15.093.501			JCYL	1.000.000						500.000			500.000		
	1.139.414.000			JCYL	10.787.093						5.398.547			5.398.547		
TOTAL CONSEJERIA	1.154.507.501	332.293.265			11.797.093	149.787.305					5.898.547	74.893.652		5.898.547	74.893.652	
- Consej. Obras Públicas y Ordenac. Terr.																
- Acondicionamiento de trazado R-601, P.K. 91/C-605 P.K.30-56)		451.000.000		JCYL		451.000.000										
TOTAL CONSEJERIA		451.000.000				451.000.000										
- Consej. Transportes, Turismo y Comercio - Infraestr. equip.comun.Colect.(Mercados - Infraestr.equip.colect.(Ados.y urbanis- mo comunitario) - Infraestr. señaliz.turist. regional - Avda (ra. PYMES) Comerciales - Infraestr.trptes.estaciones Autobuses - Trno. Público servicio a núcleos < 50 h.		24.903.085		JCYL/AA.LL		24.903.085										
		51.154.358		JCYL/AA.LL		51.154.358										
	5.550.000		JCYL		5.550.000											
	73.160.000		JCYL		4.979.000						2.489.500			2.489.500		
	175.000.000		JCYL		175.000.000						87.500.000			87.500.000		
	9.000.000		JCYL		9.000.000						4.500.000			4.500.000		
	73.160.000	265.607.443		JCYL/DIP.	4.979.000	265.607.443					2.489.500	132.803.721		2.489.500	132.803.721	
TOTAL CONSEJERIA	73.160.000	265.607.443		JCYL/DIP.	4.979.000	265.607.443					2.489.500	132.803.721		2.489.500	132.803.721	
TOTAL JUNTA = TOTAL SEGVIA	1.569.380.501	1.048.900.703			148.489.093	866.394.748					74.244.547	433.197.373		74.244.547	433.197.373	



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Fef. 9

357-II'

SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.

FECHA DE SOLICITUD: 0.1.0.1.9.8.6

FECHA DE ENVÍO: 0.6.1.9.8.6

PROVINCIA: SORIA	INVERSION TOTAL			PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS				SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.			SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)		
	INDUSTRIA	INFRAESTR.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRAESTRUCTUR	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUC.	ESTUDIOS
<u>Junta de Castilla y León</u>													
- Consej. Agricultura, Ganadería y Montes	154.312.131			JCYL, DIP, MAPA	154.312.131			77.156.066			77.156.066		
- Constr. y adaptación mataderos	154.312.131				154.312.131			77.156.066			77.156.066		
TOTAL CONSEJERIA													
- Consej. Industria, Energía y Trabajo													
- Constr. Planta aprovech. residuos forestales (Biomasa)		40.000.000				40.000.000			20.000.000			20.000.000	
- Plan de Electrificación Rural		375.128.137				127.941.620			63.970.810			63.970.810	
- Créditos puente GAEI	1.079.723.000				13.176.854			6.588.427			6.588.427		
TOTAL CONSEJERIA	1.079.923.000	15.128.137			13.176.854	187.941.620		6.588.427	83.970.810		6.588.427	83.970.810	
- Consej. Obras Públicas y Ordenac. Territ.													
- Arcondic. trazado: (C-101, P.K. 0 a 5,8 (CC-116 P.K. 17) (CC-101 Olvega-Agreda)		380.000.000				380.000.000			190.000.000			190.000.000	
TOTAL CONSEJERIA		380.000.000				380.000.000			190.000.000			190.000.000	
- Consej. Transportes, Turismo y Comercio													
- Infraestr. Equip. Comerc. colectivos (Mercados y Urbanismo comercial)		14.448.000		JCYL/AA.LL.		14.448.000			7.224.000			7.224.000	
- Infraestr. señaliz. Turística regional		5.600.000		JCYL		5.600.000			2.800.000			2.800.000	
- Ayuda tra. PYMES Comerciales	9.425.000	3.000.000		JCYL	840.000	3.000.000		400.000	1.500.000		400.000	1.500.000	
- P.lectión telefno. público núcleos < 50 h.		23.048.000		JCYL/DIP.		23.048.000		400.000	11.524.000		400.000	11.524.000	
TOTAL CONSEJERIA	9.425.000	23.048.000			840.000	23.048.000		400.000	11.524.000		400.000	11.524.000	
TOTAL JUNTA TOTAL SORIA	1.243.460.131	88.176.137			168.328.955	570.989.620		84.164.493	285.494.810		84.164.493	285.494.810	

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

FECHA DE SOLICITUD: 0.1.0.1.19.8.6

FECHA DE ENVÍO: 0.6.1.9.8.5

PROVINCIA VALLADOLID	INVERSION TOTAL		PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS				SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.			SUBVENCIÓN SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)			
	INDUSTRIA	INFRAESTRUC.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRAESTRUC.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUC.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUC.	ESTUDIOS
* JUNTA DE CASTILLA Y LEON - Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes				J. C. y L. Dirección MAPA	88.052.330			44.031.165			44.031.165		
	* Construcción y adaptación mataderos	88.052.330			88.052.330			44.031.165			44.031.165		
TOTAL CONSEJERIA AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES	88.052.330				88.052.330			44.031.165			44.031.165		
- Consejería de Industria, Energía y Trabajo				J. C. y L.		246.101.720							
	* Plan de Electrificación Rural	10.115.473	246.101.720		J. C. y L.	470.000	98.400.688	235.000	49.200.344		235.000	49.200.344	
* Ayudas PYRES- Inversiones en Inmovilizado	4.106.829.000			J. C. y L.	37.244.352			19.622.176		19.622.176			
* Créditos puente S.A.E.I.				J. C. y L.	37.714.352			18.622.176		18.622.176			
TOTAL CONSEJERIA INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO	4.146.944.473	246.101.720			37.714.352	98.400.688		18.622.176	49.200.344		18.622.176	49.200.344	
- Consejería Obras Públicas y Orden. del Territorio				J. C. y L.		256.000.000							
	* Acondicionamiento de trazado: (C-612 pk 16-22) (C-612 pk 33-48) (N-601 pk 189'4 a 194'9)		256.000.000		J. C. y L.		256.000.000		148.000.000			148.000.000	
* Ejecución Parés Circunvalación- Valladolid.		4.500.000.000		J. C. y L.		4.500.000.000		2.250.000.000		2.250.000.000		250.000.000	
TOTAL CONSEJERIA OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO		4.796.000.000				4,796,000,000			2,398,000,000			398,000,000	
- Consejería Transportes, Turismo y Comercio				J. C. y L.		175.000.000							
	* Infrast. Equipam. (murt. Colectiv. (mercados)		175.000.000		J. C. y L.		175.000.000		97.500.000			97.500.000	
* Infrast. Equipamiento Comercial Colectivos. (mercados y Urbanismo Comercial)		63.756.000		J. C. y L.		63.756.000		31.878.000		31.878.000			
* Infrast. Señalización Turística Regional		5.550.000		J. C. y L.		5.550.000		2.775.000		2.775.000			
* Dotación Tito. Públicos núcleos < 50 habitantes		12.000.000		J. C. y L.		12.000.000		6.000.000		6.000.000			
TOTAL CONSEJERIA TRANSPORTES, TURISMO Y COMERCIO		256.306.000				256.306.000		175.153.000		175.153.000		168.153.000	
TOTAL JUNTA * TOTAL VALLADOLID	4,255,000,803	5,238,407,720			125,776,682	5,150,706,688		62,869,341	2,575,353,344		62,869,341	575,353,344	



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Ref. II

357-IIº

SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.

FECHA DE SOLICITUD: 01/01/1986

FECHA DE ENVIÓ: 06/19/85

PROVINCIA : ZAMORA	INVERSION TOTAL		PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS				SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.			SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)			
	INDUSTRIA	INFRAESTRUC.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORAS	INDUSTRIA	INFRAESTRUC.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUC.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUC.	ESTUDIOS
<u>AGENCIA DE CASTILLA Y LEÓN</u>													
- Consejería de Agricultura, Ganad. y M.													
Construcción y adaptación mataderos	383.013.680			JCYL/Dip/MAPA	383.013.680						196.506.845		
TOTAL CONSEJERIA	383.013.680				383.013.680						196.506.845		
- Consejería Industria, Energía y Trab.													
Plan de Electrificación Rural	3.000.000	400.073.239		JCYL	140.000	197.469.290					70.000		98.734.645
Ayudas PYMES. Inversiones en innov.	867.027.000			JCYL	6.413.837						3.206.919		
Créditos puente CAEI	870.027.000	400.073.239		JCYL	6.553.837	197.469.290					3.276.919		98.734.645
TOTAL CONSEJERIA		870.027.000				197.469.290					3.276.919		98.734.645
- Consejería de Obras Públicas y O. T.													
Acabornamiento de trazado		754.000.000				754.000.000							
TOTAL CONSEJERIA		754.000.000				754.000.000							
- Consejería Transportes, Turismo y Com.													
Infraestr. Equipam. Comerc. colect. (Mercados)		271.000.000		JCYL/ANLL		271.000.000							135.500.000
Infraestr. equipam. comerc. colect. (Mercados y urbanismo comercial)		14.203.000		JCYL/ANLL		14.203.000							7.101.500
Infraestr. señalización turística regional.		5.560.000		JCYL		5.560.000							2.775.000
Ayuda financiera PYMES regionales	14.294.000			JCYL	800.000						400.000		
Ayudas a núcleos de 50 habt.		771.000.000		JCYL		276.000.000							135.500.000
Innov. público núcleos < 50 habt.		9.000.000		JCYL		9.000.000							4.500.000
TOTAL CONSEJERIA	14.294.000	574.763.000			800.000	574.763.000					400.000		200.183.764
TOTAL JUNTA = TOTAL PROVINCIA	1.277.334.680	1.728.886.239			400.967.527	1.586.222.290					200.183.764		763.111.145



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Ref. 12

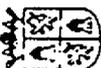
357-II¹⁰

SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.

FECHA DE SOLICITUD: 0.1.0.1.1.9.8.6

FECHA DE ENVÍO: 0.6.1.9.8.5

PROVINCIA: SIN PROVINCIALIZAR	INVERSION TOTAL		PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS				SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.		SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)		
	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRASTRUCTUR.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	
* JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN * Consejería de Economía y Hacienda * Ampliación de capital S.G.R. de C y L (Sogancor/Sogarle y Soteca) TOTAL CONSEJERIA ECONOMIA Y HACIENDA	450.000.000			J. C. y L.	350.000.000			155.375.000			
	450.000.000				350.000.000			155.375.000			
* Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes * Construcción y adaptación mataderos. (Transporte frigorífico) TOTAL CONSEJERIA AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES	498.500.000			J. C. y L. Diputación HAPA	498.500.000			249.250.000			
	498.500.000				498.500.000			249.250.000			
- Consejería de Industria, Energía y Trabajo * Recarga de acuíferos (Ávila-Salamanca) * Ampliación capital SODICAL * Estudio bases gestión aguas subterráneas en la Cuenca del Duero. * Metodología prospección y estimación reservas minerales estaño en la región * Estudios sobre ampliación datos y actualización registro industrial. * Bases técnicas establecimiento legislación impacto ambiental explotaciones mineras. * Posibilidades minería oro en región León, Zamora, Salamanca y Palencia) TOTAL CONSEJERIA INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO	1.000.000.000	38.000.000	93.550.000	J. C. y L.	57.500.000	38.000.000	19.000.000	28.750.000	19.000.000	65.506.000	
			25.000.000	J. C. y L.						17.514.000	
			9.800.000	J. C. y L.							6.860.000
			1.000.000	J. C. y L.							700.000
			9.000.000	J. C. y L.							6.300.000
			138.400.000		57.500.000	38.000.000		19.000.000	28.750.000	19.000.000	96.860.000
											66.506.000
											17.514.000
											6.860.000
											700.000
										6.300.000	
	1.000.000.000	38.000.000	138.400.000		57.500.000	38.000.000	19.000.000	28.750.000	19.000.000	96.860.000	



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Ref. 13

357-II^a

SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.

FECHA DE SOLICITUD: 01.01.1986

FECHA DE ENVÍO: 06.11.1985

PROVINCIA SIN PROVINCIALIZAR	INVERSION TOTAL		PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS				SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F. E. D. E. R.			SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)			
	INDUSTRIA	INFRAESTRUC.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUC.	ESTUDIO
.....													
- Transferencia de Ingresos, Turismo y Comercio		150.000.000		J. C. y L.		150.000.000				75.000.000			XXX
• Mini Estaciones		150.000.000				150.000.000				75.000.000			XXX
TOTAL CONSEJERIA TRANSPORTES, TURISMO Y COMERCIO													
- Transferencia Obras Pùblicas y Orden. del Territorio			8.000.000	J. C. y L.				8.000.000			5.600.000		5.600.000
• Sistema asentamientos en Castilla-León			8.000.000					8.000.000			5.600.000		5.600.000
TOTAL CONSEJERIA OBRAS PÙBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO.													
TOTAL JUNTA • TOTAL SIN PROVINCIALIZAR	1.948.500.000	189.000.000	146.400.000		906.000.000	189.000.000		146.400.000		433.375.000	94.000.000		378.375.000
										102.480.000			102.480.000

Ref. 14 357-IP:

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

SOLICITUDES DE FINANCIACION F.E.D.E.R.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

FECHA DE SOLICITUD: 01/01/1986

FECHA DE ENVÍO: 10/08/85

PROVINCIA : AVILA	INVERSION TOTAL			PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS				SUBVENCION TOTAL			SUBVENCION SOLICITADA			
	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRASTRUCTURA	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)
JUNTA DE CASTILLA Y LEON														
- Consejería de Industria, Energía y Trabajo														
- Inversiones en Inmovilizado.-	30.037.000				1.840.800						920.400			920.400
- Créditos PYMES	15.555.000				193.725						96.862			96.862
- Créditos puente G.A.E.I.	45.592.000				2.034.525						1.017.262			1.017.262
TOTAL CONSEJERIA														
- Consejería de Transportes, Turismo y Comercio														
- Ayuda financiera PYMES comerciales	21.752.000				2.072.000						1.036.000			1.036.000
TOTAL CONSEJERIA	21.752.000				2.072.000						1.036.000			1.036.000
TOTAL JUNTA DE CASTILLA Y LEON	67.344.000				4.106.525						2.053.262			2.053.262
DEPUTACION PROVINCIAL DE AVILA														
- Nueva construcción, ampliación y mejora de carreteras		141.540.477		D.P. Avila		141.540.477						70.770.239		70.770.239
TOTAL DIPUTACION DE AVILA		141.540.477				141.540.477						70.770.239		70.770.239
TOTAL AVILA	67.344.000	141.540.477			4.106.525	141.540.477		2.053.262	70.770.239		2.053.262	70.770.239		2.053.262



COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Ref. 15

357-III's

SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

FECHA DE SOLICITUD: 01.01.1986

FECHA DE ENVÍO: 1.01.1985

PROVINCIA : BURGOS	INVERSION TOTAL		PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS				SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.				SUBVENCIÓN SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)						
	INDUSTRIA	INFRAESTRUT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRAESTRUT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUT.	ESTUDIOS	
DEMOMINACION DEL PROYECTO JUNTA DE CASTILLA Y LEON - Consejería de Industria, Energía y Trabajo - Inversiones en inmovilizado.- - Créditos PYMES - Créditos puente GAEI TOTAL CONSEJERIA TOTAL JUNTA DE CASTILLA Y LEON	134.245.429 797.371.000 931.616.429 931.616.429				7.199.025 6.637.876 13.836.901 13.836.901			3.599.512 3.318.938 6.918.450 6.918.450			3.599.512 3.318.938 6.918.450 6.918.450						
FINANCIACION PROVINCIAL DE BURGOS - Mejora abastecimiento agua a Lerma - Carretera de población de Arriba a Bascos de Zamanzas - Camino de Luciana de Tobalina a Extrarasa por Santa Coloma - Camino de acceso a Peña Anya - Acondicionamiento firme bituminoso Ctra. palacios de la Sierra a Montoria del Pinar - Ctra. de Anya a Villamartin (1ª y 2ª fase) - Ctra. de Villafuella a Cilleruelo de Abajo (1ª fase) - Aportación en concepto de Socio Protector a BURGOS	15.000.000 15.000.000 946.616.429	52.866.819 25.798.577 44.000.000 13.000.000 43.699.456 62.000.000 20.111.696															
TOTAL DIPUTACION DE BURGOS T O T A L B U R G O S	15.000.000 15.000.000 946.616.429	261.476.548 261.476.548 261.476.548			15.000.000 15.000.000 28.836.901			3.750.000 3.750.000 10.668.450			3.750.000 3.750.000 10.668.450			3.750.000 3.750.000 10.668.450			



JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Ref. I7

357-II^{is}

SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.

FECHA DE SOLICITUD: 10.10.1986

FECHA DE ENVÍO: 1.01.95

PROVINCIA	PALENCIA	INVERSION TOTAL			PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS			SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F. E. D. E. R.			SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)			
		INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRASTRUCTUR	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUC.	ESTUDIOS
		23.850.000				1.430.000			715.000			715.000		
		310.089.000				4.066.168			2.033.084			2.033.084		
		333.939.000				5.496.168			2.748.084			2.748.084		
		TOTAL CONSEJERIA				5.496.168			2.748.084			2.748.084		
		TOTAL JUNTA DE CASTILLA Y LEON				5.496.168			2.748.084			2.748.084		



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.

Ref. 19

357-IIV

FECHA DE SOLICITUD: 01.01.1986

FECHA DE ENVÍO: 1.01.1985

PROVINCIA	SEGOVIA	INVERSION TOTAL			PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS			SUBVENCIÓN TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.			SUBVENCIÓN SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)			
		INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS
	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN													
	Industria de Industria, Energía y Trabajo.													
	Inversiones ex. Inmovilizado. - Créditos PYMES.	40.880.000				2.150.000								
	Créditos puente G.A.E.I.	304.436.000				1.762.350								881.175
	TOTAL CONSEJERÍA	345.326.000				3.912.350								1.956.175
	Administración de Transportes, Turismo y Comercio.													
	Ayuda financiera PYMES comerciales.	63.019.337				5.424.000								2.712.000
	TOTAL CONSEJERÍA	63.019.337				5.424.000								2.712.000
	TOTAL JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	308.345.337				9.336.350								4.668.175
	DEPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA													
	Nueva construcción y mejora de abastecimiento de agua.		138.667.903				138.667.903							47.148.578
	Nueva construcción y mejora carreteras.		235.433.694				235.433.694							60.657.480
	Programa pavimentación pueblos provincia.		300.070.522				300.070.522							150.035.261
	Localización pequeños embalses para abastecimiento.			6.000.000										
	Ampliación capital "Aerolíneas del Oeste-riana".	12.000.000												
	Reconstrucción sector SATEA, S.G.R.	20.000.000												
	Realización S.A. Agrícola provincial a escalar 1.000			163.301.500										57.155.500
	TOTAL DIPUTACION SEGOVIA	32.000.000	674.172.119	169.301.500		32.000.000	674.172.119	169.301.500	6.000.000	114.311.050	118.511.050	11.000.000	257.842.345	61.766.527
	TOTAL SEGOVIA	340.345.337	674.172.119	169.301.500		41.336.350	674.172.119	169.301.500	20.668.175	337.066.059	118.511.050	15.668.175	257.842.345	61.766.527



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN

SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.

Ref. 21

357-II^o

FECHA DE SOLICITUD: 01/01/1986

FECHA DE ENVÍO: 10/1/85

PROVINCIA VALLADOLID	INVERSION TOTAL			PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS			SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.			SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)			
	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRASTRUCT.	ESTUDIOS
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN Consejería de Industria, Energía y Trabajo. Créditos puente GAEI	1.466.643.000				21.130.720			10.565.359			10.565.359		
	1.466.643.000				21.130.720			10.565.359			10.565.359		
TOTAL CONSEJERIA													
Consejería de Transportes, Turismo y Comercio Ayuda financiera PYMES comerciales	18.945.087				1.537.000			768.500			768.500		
	18.945.087				1.537.000			768.500			768.500		
TOTAL CONSEJERIA													
TOTAL JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	1.515.588.087				22.667.720			11.333.859			11.333.859		
DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID Construcción y mejora carreteras red provincial de Valladolid Estudio situación actual, estudios previos y avance del Plan Provincial de Carreteras.		99.371.000	9.925.000	D.P.Vallad		99.371.000	9.925.000	49.685.500		6.947.500	49.685.500		6.947.500
		99.371.000	9.925.000			99.371.000	9.925.000	49.685.500		6.947.500	49.685.500		6.947.500
TOTAL VALLADOLID	1.515.588.087	99.371.000	9.925.000		22.667.720	99.371.000	9.925.000	11.333.859	49.685.500	6.947.500	11.333.859	49.685.500	6.947.500



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.

Ref. 22

357-II^º

FECHA DE SOLICITUD: 0.10.1986

FECHA DE ENVÍO: 1.0.1986

PROVINCIA ZAMORA	INVERSION TOTAL			PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS			SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)			
	INDUSTRIA	INFRAESTR.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRAESTRUCTUR	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUC.	ESTUDIOS
· JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN										
· Consejería de Industria, Energía y Trabajo										
· Inversiones en inmovilizado-créditos										
· PYMES	11.550.000				800.000			400.000		
· créditos puente CAEI	327.742.000				3.492.776			1.746.388		
TOTAL CONSEJERIA	339.292.000	---	---		4.292.776	---	---	2.146.388	---	---
· Consejería de Transportes, Turismo y Comercio										
· Ayuda financiera PYMES Comerciales	67.844.139	---	---		3.271.000			1.635.500		
TOTAL CONSEJERIA	67.844.139	---	---		3.271.000	---	---	1.635.500	---	---
TAL JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	407.136.139	---	---		7.563.776	---	---	3.781.888	---	---



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Economía y Hacienda

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Ref. 23

357-IIa

SOLICITUDES DE FINANCIACION F. E. D. E. R.

FECHA DE SOLICITUD: 01.01.1986

FECHA DE ENVÍO: 11.01.1986

DENOMINACION DEL PROYECTO	INVERSION TOTAL		PARTE FINANCIADA POR AUTORIDADES PUBLICAS				SUBVENCION TOTAL SOLICITADA AL F.E.D.E.R.			SUBVENCION SOLICITADA AL FEDER EN 1.986 (TOTAL)			
	INDUSTRIA	INFRASTRUKT.	ESTUDIOS	AGENTES FINANCIADORES	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS	INDUSTRIA	INFRAESTRUCT.	ESTUDIOS
COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN													
Consejería de Industria, Energía y T.													
Sector de rocas ornamentales de Cas-			7.600.000	JCVL			7.600.000			5.320.000			5.320.000
tilla y León: Pizarras			6.000.000	JCVL			6.000.000			4.200.000			4.200.000
Estudio mineralizaciones en rocas peg			71.200.000	JCVL			71.200.000			49.840.000			49.840.000
matizas de Castilla y León.			4.950.000	JCVL			4.950.000			3.465.000			3.465.000
Inventarios y mapas indicios mineros			4.931.960	JCVL			4.931.960			3.452.372			3.452.372
Castilla y León.			1.391.500	JCVL			1.391.500			974.050			974.050
Potencialidades mineras del litio de			19.500.000	JCVL			19.500.000			13.650.000			13.650.000
Castilla y León.			115.573.460				115.573.460			80.901.422			80.901.422
Inspección de arcillas especiales e													
investigación de su potencial económi-													
co en el sector N.O. de la depresión													
del Duero (Valladolid, Palencia, Seg-													
ovia y Burgos)													
Creación base bibliográfica informati-													
zada sobre geología de Castilla y León													
Estudio recursos geológicos de Casti-													
lla y León mediante imágenes de satél-													
ites.													
TOTAL CONSEJERIA	---	---	115.573.460	---	---	---	115.573.460	---	---	80.901.422	---	---	80.901.422
TOTAL JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	---	---	115.573.460	---	---	---	115.573.460	---	---	80.901.422	---	---	80.901.422

Ref. 24

357-II^{2a}

AYUDAS SOLICITADAS AL FONDO SOCIAL EUROPEO

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, ENERGIA Y TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

VALLADOLID, 31 DE ENERO DE 1.985

AYUDAS SOLICITADAS AL FONDO SOCIAL EUROPEO

	Nº DE ACCIONES	Nº DE PERSONAS						TOTAL PERSONAS		SUBVENCIÓN SOLI-CITADA AL F.S.E	COSTOS ASUMIDOS POR LA J.C.L	COSTO TOTAL DE LA ACCIÓN
		< 25 AÑOS		> 25 AÑOS		M	H	M	H			
		K	H	M	H							
AYUDAS A LA CONTRATACION	19	691	1.867	1.265	4.260	1.956	6.127	1.279.332	22	2.086.509	36	5.607.574
FORMACION PROFESIONAL	19	1.846	3.060	821	1.734	2.667	4.794	1.103.475	55	796.595	40	2.007.225
TOTAL	38	2.537	4.927	2.086	5.994	4.623	10.921	2.382.807	30,5	2.883.104	37	7.814.799
TOTAL PERSONAS		7.464		8.080		15.544						

CONSEJERIA DE INDUSTRIA ENERGIA Y TRABAJO
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO
Valladolid, 31 de Enero de 1.986

Ref. 26

357-II²⁴

N° ORDEN	ACCION PROPUESTA	PUNTO DE LAS ORIENTACIONES ELEGIDO	CONSEJERIA QUE PROMUEVE LA ACCION	FORMACION PROFESIONAL												TOTAL COSTO DE LA ACCION	SUBVENCION SOLICITADA F.S.E	COSTOS ASUMIDOS POR J.C.L	COSTO DE LAS APORTAS- CIONALES PRIVA.
				< 25 AÑOS						> 25 AÑOS									
				M	H	T	M	H	T	M	H	T	M	H	T				
1	Ayudas a la contratación de jóvenes.	2.3	Industria, Energía y Trabajo.	400	600	1.000	-	-	-	-	-	-	-	-	1.560.000	743.048	250.900	1.066.142	
2	Ayudas a la contratación de nacidos.	3.3	Industria, Energía y Trabajo.				360	540	900						1.456.000	218.743	233.280	1.075.177	
3	Ayudas a la contratación de nacidos en acciones colectivas.	3.3	Agricultura, Ganadería y Montes.				870	3483	4353						1.555.875	528.994	1.026.881		
4	Ayudas a la contratación de jóvenes en acciones colectivas.	2.3	Agricultura, Ganadería y Montes.	217	871	1.088									338.879	172.718	206.661		
5	Ayuda a la contratación de jóvenes en acciones colectivas.	3.3	Industria, Energía y Trabajo.							75	75				43.272	16.872	26.450		
6	Ayuda a la contratación de jóvenes en acciones colectivas.	2.3	Industria, Energía y Trabajo.	24	23	47									66.540	11.423	55.117		
7	Ayuda a la contratación de jóvenes en obras de restauración.	2.3	Industria, Energía y Trabajo.	6	20	26									14.531	3.154	11.372		
8	Ayuda a la contratación de jóvenes en obras de restauración.	3.3	Industria, Energía y Trabajo.				9	30	39						31.485	4.739	26.745		
9	Ayuda a la contratación de jóvenes en acciones prom.grupos locales	4.6	Industria, Energía y Trabajo.	4	16	20				1	4	5			12.564	4.860	7.703		
10	Ayuda contratación parados en accion.prom.grupos locales.	4.6	Industria, Energía y Trabajo.												2.056	1.215	5.841		
11	Ayuda contratación jóvenes parados prom.grupos locales.	4.6	Industria, Energía y Trabajo.							10	10				5.310	1.715	4.095		
12	Ayuda contratación parados en acciones colectivas.	4.6	Industria, Energía y Trabajo.												4.860	1.084	3.765		
13	Ayuda jóvenes campesinos para su acceso como autónomos.	2.3	Agricultura, Ganadería y Montes.	30	130	180									259.250	38.888	26.256	194.106	
14	Ayuda a parados para incorporación al sector agrario.	3.3	Agricultura, Ganadería y Montes.				25	119	144						233.325	34.989	23.630	174.634	
15	Ayuda contratación jóvenes en obras de interés social.	2.3	Obras Públicas y Urbanismo.							54	54				33.432	6.562	26.870		
16	Ayuda contratación jóvenes en obras de interés social.	2.3	Obras Públicas y Urbanismo.							21	21				12.898	2.552	10.346		
17	Ayuda contratación jóvenes en obras de interés social.	2.3	Obras Públicas y Urbanismo.							27	27				19.512	3.281	16.231		
18	Ayuda contratación de agentes de desarrollo.	2.3	Obras Públicas y Urbanismo.							77	77				127.265	18.715	108.550		
SUB - TOTAL AYUDAS A LA CONTRATACION				681	1.849	2.530	1.265	4.260	5.525						5.784.054	1.272.577	2.069.704	2.441.731	

Ref. 27 357-IPB

# ORDEN	ACCION PROPUESTA	PUNTO DE LAS ORIENTACIONES ELEGIDO	CONSEJERIA QUE PRO- MUEVE LA ACCION.	FORMACION PROFESIONAL				AYUDAS A LA CONTRATAcion				TOTAL COSTO DE LA ACCION	SUBVENCION SOLICITADA F.S.-E	COSTOS ASUMIDOS POR LA J.C.L	COSTO DE LAS APORTACIONES PRIVADAS
				< 25 AÑOS		> 25 AÑOS		< 25 AÑOS		> 25 AÑOS					
				N	TOTAL	N	TOTAL	N	TOTAL	N	TOTAL				
1	Formación profesional de mujeres	6.3	Consejería de Bienestar Social	220	310	550	75	225	300				243.496	27.971	106.753
2	Formación profesional de jóvenes marginados		Consejería de Bienestar Social			875							137.884	109.561	
3	Formación profesional para mujeres	4.7	Consejería de Bienestar Social	405		405							63.153	51.670	
4	Formación profesional en talleres-escuela	2.2.	Consejería de Educación y Cultura	327	779	1.056							346.567	283.554	
5	Formación y Capacitación Agraria	1.5	Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.	50	750	800							147.364	157.376	
6	Formación profesional de monitores tiempo libre	7.7.	Consejería de Educación y Cultura	100	100	200							12.160	9.954	
7	Formación profesional de Actividades Artísticas	2.2	Consejería de Educación y Cultura	100	100	200							13.893	11.367	
8	Formación profesional en nuevas técnicas de ges- tión Cooperativa.	3.2.	Consejería de Industria, Energía y Trabajo				8	32	40				775	637	
9	F.P. en nuevas técnicas de gestión cooperativa	2.2.	Consejería de Industria, Energía y Trabajo	30	35	65							1.485	1.215	
10	F.P. de Animadores Cultu- rales	2.2.	Consejería de Educación y Cultura	50	50	100							19.756	16.164	
11	F.P. de Informadores Juve- niles	2.2.	Consejería de Educación y Cultura	40	35	75							10.875	8.883	
12	F.P. de Agricultores	3.2.	Agricultura, Ganadería y Montes				200	600	800				4.400	1.600	
13	F.P. de Gerentes de Compe- rativas	3.2.	Agricultura, Ganadería y Montes					100	100				2.750	2.250	
14	F.P. de Jóvenes Campesinos	7.2.	Agricultura, Ganadería y Montes	100	300	400							2.700	1.800	
15	F.P. de jóvenes para su in- corporación sector agrario	2.2	Agricultura, Ganadería y Montes		100	100							2.200	1.800	
16	F.P. de parados para su in- corporación sector agrario	3.2.	Agricultura, Ganadería y Montes					100	100				2.200	1.800	

Ref. 28 357-II²⁶

Nº ORDEN	ACCION PROPUESTA	PUNTO DE LAS ORIENTACIONES LEGISLADO	CONSEJERIA QUE PROMUEVE LA ACCION	FORMACION PROFESIONAL						AYUDAS A LA CONTRATACION				TOTAL COSTO DE LA ACCION	SUBVENCION SOLICITADA F.S.E	COSTOS ASU- MIDOS POR LA J.C.L	COSTO DE LAS APORTACIONES PRIVADAS
				< 25 años		> 25 años		< 25 años		> 25 años							
				M	H	M	H	M	H	M	H	T					
17	Ayuda a la contratación de Investigadores	5	Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.	-	-	-	-	-	-	10	18	28	23.520	6.805	16.715	-	
18	F.P. de agentes de desarro- llo.	4.10	Consejería de Bienestar Social	-	-	370	285	655	-	-	-	-	58.595	32.227	26.367	-	
19	F.P. de Comerciantes	4.3	Consejería de Transportes, Turismo y Comercio	-	-	168	392	560	-	-	-	-	32.100	17.160	14.940	-	
20	F.P. de jóvenes en activi- dades deportivas	2.2	Consejería de Educación y Cultura	24	56	80	-	-	-	-	-	-	3.570	1.463	1.605	-	
SUB - TOTAL FORMACION PROFESIONAL				1.846	3.060	4.906	821	1.734	2.555	10	18	28	2.030.744	1.110.280	813.310	136.253	-

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES
COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA-LEON

BENEFICIARIO	ACTIVIDADES	INVERSION APROBADA
TRANSITO CASTILLA, S. A.	Manipulación de cereales y legumbres.	236.420.000
MERCODUERO, S. A. (Zamora)	Centro mecanizado de almacenamiento de grano.	150.311.000
MERCODUERO, S. A. (Soria)	Centro mecanizado de almacenamiento de grano.	133.454.329
GRANDES BODEGAS, S. A.	Crianza, embotellado y comercialización de vinos.	125.000.000
HIBRANER, S. A.	Clasificación y almacén frigorífico de huevos.	108.050.460
VALIN, S. A. T. n.º 2.567	Clasificación y conservación frigorífica de huevos.	91.025.000
JAMONES SEGOVIA, S. A.	Instalación secadora de jamones.	125.286.000
CONSERVAS CAMPOFRIO, S. A.	Adaptación fábrica embutidos y conservas cárnicas.	199.500.000
IRIRA	Adaptación de industria y comercialización carne de ave.	98.294.000
JOSE MENDOZA PEDREZUELA	Instalación fábrica de embutidos.	49.187.000
		1.319.527.739

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 396-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a Censo Industrial Regional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 102 de 4 de Abril de 1986.

Castillo de Fuensaldaña, a 9 de Mayo de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 396-II

CONTESTACION A: «PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, P. E. 396-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. JUAN SEISDEDOS ROBLES, RELATIVA AL CENSO INDUSTRIAL REGIONAL».

En los presupuestos de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, no han existido partidas presupuestarias específicas para la realización del Censo Industrial de la Región, no obstante sí han existido partidas presupuestarias en el concepto INMOVILIZADO INMATERIAL y parte de esta dotación ha sido destinada a la actualización del Registro Industrial.

Considerando la necesidad de disponer de los datos característicos de las industrias existentes en la Comunidad, con el fin de poder tomar medidas de Política Industrial, se decidió actualizar los datos del Registro Industrial en un corto período de tiempo para que fueran homogéneos y para determinadas provincias significativas de la Comunidad Autónoma, por su mayor peso en la actividad industrial.

Dicha actualización fue adjudicada a la Empresa GEOPRIN, S. A. en concurso y comprende las provincias de Burgos, León y Valladolid. El plazo concedido fue de cinco meses.

Esta Consejería pretende que la actualización del Registro Industrial del resto de las provincias se pueda efectuar en éste y en el próximo año.

El Censo Industrial se ha realizado y se sigue realizando por las Delegaciones Territoriales, conforme exige la legislación vigente. Es criterio de esta Consejería el mantenerlo actualizado, una vez se haya puesto al día en las diferentes provincias de la Comunidad Autónoma y para ello se cuenta con el personal de las Delegaciones Territoriales y con los medios materiales y técnicos de que se están dotando las citadas Delegaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación

de la Junta de Castilla y León, P. E. 402-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a abono de gastos y transferencia de funcionarios para el desarrollo de programas culturales en Miranda de Ebro, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 108 de 22 de Abril de 1986.

Castillo de Fuensaldaña, a 5 de Mayo de 1986.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 402-II

RESPUESTA ESCRITA QUE DA EL EXCMO.
SR. CONSEJERO DE EDUCACION Y CULTURA
A LA PREGUNTA, P. E. 402-I, FORMULADA POR
D. CARLOS LETONA BARREDO, PROCURADOR

POR LA PROVINCIA DE BURGOS, ADSCRITO AL GRUPO POPULAR, RELATIVA A ABONO DE GASTOS Y TRANSFERENCIA DE FUNCIONARIOS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS CULTURALES EN MIRANDA DE EBRO.

De la interpretación acordada por ambas partes, de la cláusula sexta del convenio, se deriva que los gastos de funcionamiento de los inmuebles objeto del Convenio, serán sufragados por la Consejería.

Igualmente, serán abonados por la Consejería los de consumo telefónico, que no se entiendan derivados de la realización de actividades culturales programadas por la Comisión Coordinadora que se crea en dicho Convenio.

No ha habido transferencia de funcionarios al Ayuntamiento de Miranda de Ebro. Los cuatro mencionados por S. S. siguen orgánica y funcionalmente dependiendo de la administración de la Comunidad.